

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huamalíes en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

DECRETO SUPREMO
N° 195-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, establecieron la implementación y el funcionamiento del FONIPREL disponiéndose que la Secretaría Técnica presenta la lista de los estudios de preinversión y/o proyectos que hayan resultado seleccionados al Consejo Directivo del FONIPREL, el cual procede a su aprobación;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 030-2008 dispone que los recursos del FONIPREL se incorporan anualmente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" del Presupuesto Institucional de las entidades cuyos estudios y/o proyectos resulten ganadores del concurso;

Que, el Consejo Directivo del FONIPREL, en sesión ordinaria del 14 de enero del 2009, aprobó la lista de los estudios de preinversión y proyectos de inversión de la Segunda Convocatoria del FONIPREL seleccionados por la Secretaría Técnica para el respectivo cofinanciamiento, por una suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 294 685 997,71); entre cuyos beneficiarios se encuentra la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de infraestructura e implementación de la Institución Educativa Antonio Raymondi - Cachicoto, Provincia de Huamalíes - Huánuco", con Código SNIP N° 102052, cuyo cofinanciamiento por parte del FONIPREL asciende al monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 218 640,40);

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2009-EF se aprobó la incorporación para el año fiscal 2009 de un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 247 162 382,00) en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" a favor de los Gobiernos Regionales y Locales cuyos estudios o proyectos resultaron ganadores del concurso FONIPREL – Segunda Convocatoria, entre los cuales no fue considerada la Municipalidad Provincial de Huamalíes, al no haber suscrito el convenio de cofinanciamiento debido al fallecimiento de su Alcalde;

Que, mediante Oficio N° 055-2009-A-MPH-LL-HCO, la Municipalidad Provincial de Huamalíes informa a la Secretaría Técnica del FONIPREL sobre la designación del señor José Francisco Paucar Villaorduña como su nuevo Alcalde, adjuntando copia legalizada de la Credencial de fecha 05 de mayo del 2009 expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, solicitando la suscripción del convenio de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de infraestructura e implementación de la Institución Educativa Antonio Raymondi - Cachicoto. Provincia de

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Huamalíes - Huánuco^d, el mismo que a la fecha ha sido suscrito;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar para el año fiscal 2009, un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 218 641,00) en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de infraestructura e implementación de la Institución Educativa Antonio Raymondi - Cachicoto, Provincia de Huamalíes - Huánuco", con Código SNIP N° 102052, que resultó seleccionado como ganador del concurso FONIPREL – Segunda Convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, y por el Decreto de Urgencia N° 030-2008;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 218 641,00), para la Municipalidad Provincial de Huamalíes, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En nuevos soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 : Recursos Determinados	
1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos		2 218 641,00
(Recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL)		
TOTAL INGRESOS		2 218 641,00
=====		
EGRESOS		En nuevos soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	100501 : Municipalidad Provincial de Huamalíes	
FUNCIÓN	22 : Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	047 : Educación Básica	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0010 : Infraestructura y Equipamiento	
PROYECTO	089466 : Ampliación y mejoramiento de infraestructura e implementación de la Institución Educativa Antonio Raymondi - Cachicoto, Provincia de Huamalíes - Huánuco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 : Recursos Determinados	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		2 218 641,00
TOTAL EGRESOS		2 218 641,00

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

391124-1